



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 049-2017

Crnl. G. Albarracín L., 21 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de julio del 2017, se incorporó como punto de agenda: Aprobación del "Plan de Recuperación de Espacios Públicos del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre los cuales se encuentra el Instructivo de la Meta 05 y 24 "Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030".

Que, mediante INFORME N° 642-2017-SGSC/GDSS/MDCGAL de fecha 14 de julio del 2017, el Subgerente de Seguridad Ciudadana remite el "Plan de recuperación de espacios públicos del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna", para el cumplimiento de la Meta 05 y 24 del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Distrito, con un presupuesto de S/. 596,869.14 (Quinientos Noventa y Seis mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 14/100 Soles), el cual es ratificado y derivado por la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad con el INFORME N° 1740-2017-GDSS/GM/MDCGAL, para su respectiva evaluación y opinión legal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N° 646-2017-LRRV-GAJ/GM/A/MDCGAL, con fecha 20 de julio del 2017, habiendo efectuado el análisis que corresponde, emite opinión favorable recomendando su aprobación.

Estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, previo debate, en votación (sin la presencia del regidor Dino Florentino Concha Gómez por contar con el permiso del Pleno), con nueve (09) votos a favor (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Luis Abanto Morales Camargo, Víctor Álvaro Quenaya Mamani, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira) y una (01) abstención (regidora Leyda Nieves Navinta Tumba); fue aprobado por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:



Acuerdo de Concejo N° 049-2017

Crnl. G. Albarracín L., 21 de Julio del 2017.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Recuperación de Espacios Públicos del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna", con un presupuesto de S/. 596,869.14 (Quinientos Noventa y Seis mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 14/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIN P. Z. RUBIO
ALCALDE